

JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 198

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-11611 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 68/15 a instancia de Dña. María Cecilia Polanco López frente a Arghir Sugar, en los que se ha dictado Decreto de fecha 28/09/2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Arghir Sugar (NIE Y-2979995-Z), en situación de insolvencia total, para hacer pago al ejecutante doña María Cecilia Polanco López por importe de 2.722,11 € de principal total (1.943,39 € de condena, más otros 179,77 € de interés del 10% de mora ex art. 29.3 ET desde conciliación previa, más otros 598,95 € de honorarios letrado Sr. Ibars Madrid a que también fue condenado en la sentencia); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Hacer entrega de certificación. por correo certificado con acuse de recibo, a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064006815, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arghir Sugar, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/11611

CVE-2015-11611